

AVISO**Av****Nº 9/17**

Madrid, 16 de octubre de 2017

**COMUNICACIONES DEL MAQUINISTA EN CASO DE
ACCIDENTES O INCIDENTES**

Organismo: Dirección Corporativa de Seguridad en la Circulación Adif.
Subdirección de Seguridad en la Circulación Adif AV.

Objeto: Recordar las pautas de actuación en materia de comunicaciones de los Maquinistas en caso de accidentes o incidentes.

APLICACIÓN

Fecha: 24 de octubre de 2017.

Ámbito: RFIG administrada por Adif y Adif AV.

0. PREÁMBULO

Mediante el presente Aviso, se recuerda a los Maquinistas las indicaciones que la AESF emitió mediante Recomendación Técnica 2/2017, de fecha 21 de junio de 2017, sobre la prioridad de las comunicaciones de manera directa y urgente del Maquinista con el Responsable de Circulación, a través de los equipos de radiotelefonía, en caso de accidentes o incidentes.

1. PRECEDENTES

- 1.1. La Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios (CIAF), en sus análisis de algunos accidentes e incidentes, ha detectado cierta reiteración en una práctica inadecuada, consistente en que el Maquinista tras el suceso, no se comunica directa e inmediatamente con el Responsable de Circulación, sino con su centro de gestión, siendo este centro el que contacta con el Responsable de Circulación, que es quien finalmente llama al Maquinista.
- 1.2. Dicha práctica supone un retraso no admisible en la comunicación con los Responsables de Circulación y podría generar situaciones de riesgo. Dicha actuación debe evitarse, ya que el Maquinista dispone de los medios de comunicación más directos a través de la radiotelefonía.

2. REFERENCIAS NORMATIVAS

- 2.1. En la Especificación Técnica de Interoperabilidad relativa al subsistema de explotación y gestión de tráfico (ETI OPE) en el punto 14.2 apéndice B, se regula que: *"cualquier maquinista que sea consciente de un peligro para su tren deberá detenerlo y avisar inmediatamente del peligro al responsable de circulación"*.



- 2.2. El Reglamento de Circulación Ferroviaria, para las comunicaciones del Maquinista relativas a anomalías regula en diversos artículos, como primera exigencia, la comunicación del hecho al Responsable de Circulación y no al centro de gestión, artículos: 3.6.1.1, 3.6.1.2, 3.6.5.1, 3.6.6.1, 5.2.1.4, 5.2.3.2, etc, en particular, en el artículo 5.2.3.3 Comunicación de las anomalías, recoge que: *"Cualquier anomalía identificada por el Maquinista relacionada con la infraestructura o con los equipos embarcados de los sistemas de protección del tren será comunicada al Responsable de Circulación de la Banda de Regulación o del CTC"*.
- 2.3. En desarrollo del artículo 1.4.1.2 *Metodología de las comunicaciones relacionadas con la seguridad* del RCF, los AI y las EF en sus respectivos SGS desarrollarán las normas para llevar a cabo las comunicaciones relacionadas con la seguridad, entre los Maquinistas y los Responsables de Circulación.

3. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, la AESF, en virtud de sus competencias, emite las siguientes recomendaciones relativas a las comunicaciones relacionadas con la seguridad y a la formación:

3.1. Comunicación del Maquinista

En caso de accidentes e incidentes, es prioritaria la comunicación directa y urgente del Maquinistas con el Responsable de Circulación, a través de los equipos de radiotelefonía. Esta comunicación el Maquinista la establecerá de manera inmediata y antes que otras comunicaciones con su centro de gestión.

3.2. Formación

Los centros de formación deberían incluir el contenido de la Recomendación Técnica 2/17 de la AESF en los cursos de formación o reciclaje de Maquinistas, mejorando los contenidos sobre actuaciones en situaciones de emergencia.

* * * * *

D.^a Adelaida Careaga Mata

**Directora General de
Estrategia y Transformación**

D.^a Isabel Pardo de Vera Posada

**Directora General de
Adif-Alta Velocidad**

